



SOCIEDAD MAX PLANCK – CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Convocatoria para Estancias Posdoctorales 2017

ANTECEDENTES

La Sociedad Max Planck (MPG) y el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (Conacyt) refuerzan su compromiso para la creación de un Programa de Estancias Posdoctorales para investigadores mexicanos interesados en participar en programas de posdoctorado en los Institutos Max Planck, de acuerdo al Memorándum de Entendimiento firmado en el año 2016, reuniendo esfuerzos y recursos a través de esta convocatoria.

OBJETIVO

Con el objeto de fortalecer las capacidades de investigación de las partes, La Sociedad Max Planck y las instituciones mexicanas y el Conacyt acuerdan la creación de un programa conjunto de estancias posdoctorales.

ACERCA DE LA SOCIEDAD MAX PLANCK

La [Sociedad Max Planck](#) es una organización alemana sin fines de lucro que promueve la investigación científica de vanguardia en institutos propios. La sociedad se conforma por [83 Institutos Max Planck \(IMP\)](#) en donde colaboran más de 22,000 científicos y técnicos de origen multinacional.

Los IMP son independientes y autónomos en la selección y realización de sus actividades de investigación. Los IMP realizan investigación en ciencia básica en las ciencias de la vida, las ciencias naturales y las ciencias sociales y humanidades.

En 2016, los IMP mantuvieron más de 5,000 colaboraciones con socios en todo el mundo, entre ellas con países de Europa, con EE.UU. y Canadá y con Latinoamérica. Estas se centran en el intercambio y la formación de científicos, en Proyectos de Investigación Conjunta y grupos de investigación.

POBLACIÓN OBJETIVO

Investigadores de nacionalidad mexicana que hayan obtenido el grado de doctorado en las áreas de investigación referidas en el apartado “áreas estratégicas de conocimiento,” o su grado equivalente en el caso de ser profesionales médicos con alta especialidad. Todos los candidatos a las estancias posdoctorales deberán alinearse al [Reglamento de Becas del Conacyt](#) vigentes. En caso de ser exbecario del Conacyt, deberá solicitar que se le expida la Carta de No Adeudo o Carta de Reconocimiento, según corresponda.



MAX-PLANCK-GESELLSCHAFT



ÁREAS ESTRATÉGICAS DE CONOCIMIENTO

Las estancias posdoctorales se llevarán a cabo en diferentes programas de investigación básica de los Institutos Max Planck, en las siguientes disciplinas:

- a) Astronomía
- b) Química
- c) Física
- d) Ingeniería
- e) Biología
- f) Medicina
- g) Humanidades
- h) Ciencias Sociales
- i) Ciencias del Conocimiento

PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN

La convocatoria consta de 2 etapas:

PRIMERA ETAPA

a) Envío de precandidatura al Conacyt

Las personas interesadas en hacer una estancia de investigación posdoctoral en algún IMP deberán someter su precandidatura a través del Conacyt antes del **4 de agosto de 2017** a las 18:00 horas marcando en el asunto del correo: **Precandidatura MaxPlanck2017** a las siguientes direcciones de correo electrónico:

Rodrigo Bueno:	rbuenor@conacyt.mx
Andreas Trepte:	latam@gv.mpg.de
Mónica Angulo:	coop.int.ciencia@conacyt.mx

Los postulantes que envíen la propuesta de acuerdo a lo estipulado en la presente convocatoria recibirán un correo de acuse de recepción de la pre-propuesta. El candidato puede enviar su candidatura hasta a dos Institutos Max Planck

La precandidatura debe enviarse en un solo documento en formato pdf nombrado según el siguiente criterio: **Apellido del candidato.Nombre del candidato_PreMPG2017.pdf**
Ejemplo: Hernández.Jesús_PreMPG2017.pdf

Requisitos de la precandidatura

- CV en inglés (máximo 2 páginas) que incluya datos de contacto, el Grupo o Departamento dentro del IMP a donde desea postularse y el área estratégica de conocimiento de su investigación
- Lista de principales publicaciones (máximo 5 publicaciones)



MAX-PLANCK-GESELLSCHAFT



- Resumen/abstract de la propuesta en inglés y en español. Debe incluir título de la propuesta y palabras clave (máximo 1 página)
- Una carta de motivos en inglés en donde el candidato exponga los motivos para realizar el posdoctorado en el Departamento o Grupo de su interés.
- Prueba de grado de Doctor (PhD)
- Carta de Liberación de Beca o Carta de Reconocimiento emitida por la Dirección Adjunta de Posgrados y Becas del Conacyt únicamente en caso de haber sido becario Conacyt

El Conacyt revisará la elegibilidad de las candidaturas y les informará a los postulantes si pasaron o no a la segunda etapa antes del **14 de agosto de 2017**.

SEGUNDA ETAPA.

- a) Solicitar carta de “aceptación condicionada” al Instituto Max Planck de interés en calidad de becario posdoctoral.**

Una vez que el Conacyt les haya informado que son elegibles para participar en esta convocatoria, los candidatos mexicanos deberán establecer contacto con los investigadores - Director(a) o Líder de Grupo de Investigación - en el Instituto Max Planck relevante para su proyecto y, presentarse comunicando el tema de interés de investigación (propuesta de investigación) y los términos de la presente convocatoria.

La Sociedad Max Planck cuenta con 83 Institutos Max Planck (IMP), que funcionan como centros internacionales de investigación y formación. Los interesados en aplicar a la estancia posdoctoral deberán ingresar a la siguiente liga <https://www.mpg.de/institutes> y revisar las líneas de investigación de cada uno de los institutos para posteriormente comunicarse directamente con los Directores o los Líderes de Grupo responsables de su área de investigación.

Los Institutos Max Planck evaluarán a los candidatos a posdoctorado mexicanos para una estancia de investigación de acuerdo a los procedimientos, políticas, criterios y estándares propios.

Los candidatos que cumplan con los procedimientos, políticas, criterios y estándares del MPI, recibirán del investigador - Director(a) o Líder de Grupo - una “carta de aceptación condicionada” (a la recepción de la beca por parte de CONACYT) con el membrete del Instituto Max Planck respectivo, para la estancia de investigación a la que aplica. La recepción de dicha carta es condición necesaria pero no suficiente para ser acreedor/a de la beca objeto de la presente convocatoria.

Es responsabilidad del candidato contactar al IMP de interés de manera que cumpla en tiempo y forma con los términos de la presente convocatoria. Se les pide a los postulantes que no contacten a los IMP sin antes tener la confirmación de que su perfil es elegible para el Conacyt, de lo contrario pueden ser descalificados.

- b) Presentar el proyecto de investigación en extenso a través del CONACYT**

Los candidatos que reciban una carta de “aceptación condicionada” por parte del Instituto Max Planck deberán aplicar al programa a través del Conacyt, incluyendo dentro de su expediente la carta de “aceptación condicionada” por parte del Instituto Max Planck respectivo.



Para aplicar a la beca posdoctoral a través del Conacyt, el candidato deberá enviar su propuesta de investigación en extenso redactada en **inglés** antes del viernes **29 de septiembre de 2017** a las 18:00 horas marcando en el asunto del correo según el siguiente criterio: **Apellido del postulante.Nombre del postulante_MaxPlanck2017** a las siguientes direcciones de correo electrónico:

Rodrigo Bueno: rbuenor@conacyt.mx
CC:
Andreas Trepte: latam@gv.mpg.de
Mónica Angulo: coop.int.ciencia@conacyt.mx

La propuesta debe enviarse en **un solo documento en formato pdf** y nombrado como sigue: **Apellido del postulante.Nombre del postulante_MaxPlanck2017.pdf**

Ejemplo: Dr. Jesús Hernández, el nombre del archivo debe ser:
Hernández.Jesús_MaxPlanck2017.pdf

Las propuestas que contengan varios archivos no serán consideradas.

Todos los postulantes que envían su propuesta en extenso de acuerdo a lo establecido en la presente convocatoria recibirán un correo de acuse de recepción de la propuesta. En caso de no recibirlo, la propuesta se considerará como no entregada.

Requisitos de la propuesta de investigación en extenso

Todos los documentos que se enlistan a continuación y forman parte de la propuesta de investigación deben estar escritos en **idioma inglés**:

- Carta de “aceptación condicionada” para la estancia de investigación emitida por el Instituto Max Planck anfitrión
- La propuesta de investigación (máximo 5 páginas, sin incluir bibliografía), la cual deberá incluir:
 - Objetivos de la investigación
 - Métodos y aproximaciones
 - Aspectos innovadores de la propuesta de investigación
 - Resultados esperados y riesgos para alcanzarlos exitosamente
 - Explicación acerca de cómo la investigación y los entregables esperados fortalecerán las capacidades de investigación para el Instituto Max Planck y las instituciones de investigación en México
 - Explicación de cómo la investigación se alinea con el Programa Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación 2014-2018 ([PECIT](#))
- 2 (dos) cartas de referencia académicas con antigüedad no mayor a 6 meses

MONTO Y MODALIDAD DEL APOYO

Se otorgarán hasta 4 (cuatro) estancias posdoctorales Nivel 1 o 2, y hasta 1 (una) estancia posdoctoral Nivel 3. Todas las estancias tienen duración de un año, con la posibilidad de renovar por un segundo año, previa evaluación del desempeño del beneficiario por el Instituto Max Planck anfitrión, sin estar sujeta a otra convocatoria.

Los montos de la beca se asignan bajo el criterio de los Institutos Max Planck:

Nivel de investigador (criterios de los Instituto Max Planck)	Monto mensual	Monto Anual
Nivel 1 - Doctores con dos años de experiencia profesional o con cualificaciones relevantes.	€2,100	€25,500
Nivel 2 - Doctores con cinco años de experiencia académica después de la primera publicación académica.	€2,300	€27,600
Nivel 3 - Científicos con el estatus mínimo de "Profesor Asistente", "Profesor Asociado" o una reputación internacional y excelencia académica sobresaliente equiparables.	€3,000	€36,000

Adicionalmente, el Conacyt pagará directamente a los beneficiarios un pago único de €1,000.00 para cubrir el seguro médico.

El Instituto Max Planck asumirá los costos administrativos y de investigación (gastos de laboratorio), Asimismo, brindará un apoyo adicional de acuerdo a las reglas de los Institutos Max Planck para cubrir costos de vida más alto, incluyendo costos no cubiertos por el Conacyt, para asegurar equidad con otras estancias posdoctorales en el Instituto Max Planck.

Costos compartidos

Debido a que los recursos son limitados, los proponentes pueden también solicitar apoyos de otras fuentes de financiamiento, siempre y cuando sean compatibles con la normativa del Conacyt. Los proponentes deben identificar otras fuentes y las cantidades de apoyos externos en la solicitud de esta convocatoria.

PROCESO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

Todas las propuestas estarán sujetas a un proceso formal de evaluación, coordinado por el CONACYT y de acuerdo con lo señalado a continuación:

- 1. Revisión de elegibilidad.** Las precandidaturas serán consideradas para revisión administrativa por el Conacyt cuando cumplan con lo siguiente:
 - Incluyan todos los documentos requeridos
 - Cumplan con los lineamientos de la presente convocatoria



MAX-PLANCK-GESELLSCHAFT



2. **Acuerdo de recepción de parte del IMP.** Todas las candidaturas deberán contar con una carta de “aceptación condicionada” del IMP del interés del postulante. Las IMP son organismos autónomos, con presupuesto propio. Los institutos aceptarán o rechazarán al candidato de acuerdo a los procedimientos, políticas, criterios y estándares propios.
3. **El Conacyt y la Oficina de Enlace de la Sociedad Max Planck revisarán conjuntamente las propuestas mejor evaluadas.** Los resultados serán publicados conjuntamente y los resultados son definitivos e inapelables.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Serán criterios de evaluación:

- La calidad de la propuesta científica presentada por el postulante
- La creatividad e innovación de la propuesta de investigación
- El apoyo académico y la consistencia con la carrera académica o profesional del candidato para asegurar la terminación exitosa de la estancia posdoctoral, demostrado a través de su historia académica o profesional
- La información suscrita por el candidato, relativa a su experiencia profesional será considerada, en caso de ser pertinente

PLAZO DE ENVÍO DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas de investigación serán aceptadas hasta el día viernes **29 de septiembre de 2017 a las 18:00 horas de la Cd. de México (Hora del Centro del país)**. Las propuestas recibidas después de esta hora no serán consideradas.

Las solicitudes incompletas, que no cumplan con los requisitos establecidos en la Convocatoria o que hayan sido enviadas en forma extemporánea no serán tomadas en cuenta en el proceso de evaluación y selección correspondiente. Toda la documentación requerida sólo podrá ser presentada escaneada en un solo archivo adjunto a la solicitud.

PREGUNTAS ACERCA DE LA CONVOCATORIA

Preguntas respecto a esta convocatoria en la Sociedad Max Planck:

Andreas Trepte
latam@gv.mpg.de

Preguntas respecto a esta convocatoria en el Conacyt:

Rodrigo Bueno Romo
rbuenor@conacyt.mx



MAX-PLANCK-GESELLSCHAFT



Mónica Angulo Miñarro
coop.int.ciencia@conacyt.mx
Teléfono (55) 5322-7700 ext. 4080 y 4071

CALENDARIO

Actividad	Fecha	Responsable
Lanzamiento de la convocatoria	Después de la aprobación del CTA (julio 2017)	Conacyt
Fecha límite de recepción de precandidaturas	4 de agosto de 2017 a las 18:00 hrs. (Cd. de México)	Conacyt
Fecha límite para informar los resultados de precandidaturas	14 de agosto de 2017 a las 18:00 hrs. (Cd. de México)	Conacyt
Fecha límite de recepción de propuestas de investigación en extenso	29 de septiembre de 2017 a las 18:00 hrs. (Cd. de México)	Conacyt
Evaluación y selección conjunta de propuestas	A partir del 2 de octubre de 2017	MPG Conacyt
Resultados de la evaluación de propuestas	A partir del 23 de octubre de 2017	MPG Conacyt
Formalización de las estancias posdoctorales	A partir del 24 de octubre de 2017	Conacyt
Inicio de las estancias posdoctorales	A partir de noviembre de 2017	MPG Conacyt



FORMALIZACIÓN

La formalización del apoyo que otorga el Conacyt para las estancias posdoctorales será a través de una Notificación de Liberación de Recursos firmada entre el Fondo de Cooperación Internacional en Ciencia y Tecnología del Conacyt (FONCICYT) y el Instituto Max Planck que reciba al becario. El proceso para la formalización tendrá una duración de no más de 45 (cuarenta y cinco) días hábiles, a partir de la publicación de resultados en la página web del Conacyt.

Los pagos que el Conacyt haga para cubrir el importe de la beca, se harán directamente a cada uno de los Institutos Max Planck receptores de los beneficiarios de este programa. Los pagos que cada IMP tenga que cubrir serán hechos directamente según sus propios criterios administrativos.

ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS

En caso de la aprobación de la estancia posdoctoral en el Instituto Max Planck, la asignación de los recursos será de acuerdo a las políticas del Instituto Max Planck receptor, por la duración de la estancia, a través del procedimiento establecido entre el becario y el IMP respectivo para este propósito.

El Conacyt no intervendrá en gestión migratoria alguna, quedando bajo absoluta responsabilidad del beneficiario realizar los trámites correspondientes.

RUBROS FINANCIABLES

FONCICYT aportará la parte correspondiente a la manutención por un año y un pago único como apoyo para el seguro médico, dental y óptico. La contratación del seguro es responsabilidad del sujeto de apoyo.

El beneficiario está obligado a obtener un seguro médico equivalente al nivel de servicios del seguro médico estatutario en la República Federal de Alemania. Certificado de acuerdo con el artículo 257, párrafo 2a, 2a. sección de la SGB (Sozialgesetzbuch - Código de Ley Social) es prueba de la apropiada cobertura médica del seguro.

El Beneficiario está obligado a presentar evidencia de suficiente cobertura de seguro de gastos médicos dentro de los 14 (catorce) días posteriores a haber comenzado la estancia. Un apoyo para contribuciones de seguro será pagado por la MPG si los prerequisites relevantes han sido cubiertos.



RUBROS NO FINANCIABLES

No serán financiables la adquisición de vehículos automotores, pago de impuestos, obras civiles e instalaciones, así como todos aquellos equipos y maquinaria cuyo propósito sea la realización de actividades de producción, administración o comercialización.

SEGUIMIENTO DEL APOYO Y RENDICIÓN DE CUENTAS

El Secretario Técnico del FONCICYT coordinará el seguimiento técnico y administrativo de los proyectos en cada una de sus etapas con base en los lineamientos establecidos en la normatividad vigente y los acuerdos aprobados por el Comité Técnico y de Administración (CTA) del FONCICYT.

Una vez concluido el proyecto, si lo considera pertinente, el FONCICYT podrá llevar a cabo una evaluación de impacto, con la metodología que se defina en su caso.

ELEGIBILIDAD DE LAS PROPUESTAS

No serán elegibles las propuestas presentadas por quienes tengan adeudos con el Conacyt, o conflictos planteados en contra de este ante instancias administrativas o judiciales, derivados de proyectos apoyados en cualquier programa del propio Conacyt o de los Fondos regulados por la Ley de CyT.

Las candidaturas de quienes hayan realizado con anterioridad una estancia posdoctoral con beca del Conacyt por hasta 24 meses, o estén siendo apoyados por una beca CONACYT, no podrán ser beneficiarios de este programa.

El Conacyt únicamente financiará estancias posdoctorales con posibilidad de renovación por hasta un año adicional, siempre y cuando el posdoctorante seleccionado no haya recibido financiamiento previo del Conacyt.

INTERPRETACIÓN Y ASUNTOS NO PREVISTOS

La interpretación de la presente convocatoria, así como los asuntos no previstos en ella, serán resueltos por la Dirección Adjunta de Desarrollo Científico y sus decisiones serán definitivas e inapelables.



PROTECCIÓN A LA PROPIEDAD INTELECTUAL

La apropiación privada del conocimiento desempeña un papel esencial como detonador del desarrollo económico del país, que representa un motivador esencial de la inversión privada en investigación y desarrollo económico.

El beneficiario en la ejecución de su investigación deberá respetar los derechos de propiedad intelectual de los desarrolladores que tengan derecho a los mismos.

La violación a los derechos mencionados determinados por resolución firme de la autoridad competente será motivo de cancelación del apoyo, pudiéndose considerar, previo análisis correspondiente.

EQUIDAD Y NO DISCRIMINACIÓN

La selección de destinatarios de los apoyos del Conacyt se realiza mediante procedimientos competitivos, eficientes, equitativos, transparentes y públicos, sustentados en méritos y calidad; los apoyos que se otorgan están sujetos a procesos de evaluación, selección, formalización y seguimiento, en términos del marco normativo que corresponde a cada programa, por tanto, el Conacyt, en la asignación de recursos a los beneficiarios, se obliga a no discriminar a los proponentes por ningún motivo o condición social o física.

EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y PROTECCIÓN DEL AMBIENTE

La preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como la protección al ambiente en el territorio nacional y las zonas sobre las que la nación ejerce su soberanía y jurisdicción, es un derecho constitucional de todos los mexicanos; las disposiciones en esas materias son de orden público e interés social y tienen por objeto propiciar el desarrollo sustentable y respetar el derecho a vivir en un medio ambiente adecuado que propicie el desarrollo, la salud y el bienestar.

A través del presente principio, se busca propiciar la participación comprometida del Consejo en el fortalecimiento de la conciencia ecológica, y la socialización de proyectos de desarrollo sustentable.

El sujeto de apoyo en la ejecución de su proyecto se obliga a respetar las disposiciones que se refieran a la preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como la protección al ambiente. Es obligación del sujeto de apoyo obtener de la autoridad competente cualquier permiso, concesión o requisito referente a



MAX-PLANCK-GESELLSCHAFT



las materias mencionadas previo a la ejecución del proyecto; cualquier incumplimiento a dichos principios declarado por resolución de autoridad competente será motivo de cancelación del apoyo.

Se dará preferencia en la selección de aquellos proponentes que en igualdad de circunstancias lleven a cabo los procesos de certificación ambiental voluntaria y muestren una responsabilidad social con el medio ambiente y la sociedad, de conformidad con lo que establecen las leyes aplicables en la materia.

TRANSPARENCIA, EFICIENCIA, EFICACIA, ECONOMÍA Y HONRADEZ

Es una obligación del Gobierno Federal y sus servidores públicos administrar los recursos económicos de que dispongan con transparencia, eficiencia, eficacia, economía y honradez satisfaciendo los objetivos a los que estén destinados.

Igualmente, los sujetos de apoyo o beneficiarios deberán observar dichos principios, administrando los apoyos que le son otorgados para el debido cumplimiento de los fines y productos esperados planteados en los proyectos.

Cualquier incumplimiento a dichos principios será motivo de cancelación del apoyo.

CONFIDENCIALIDAD Y MANEJO DE LA INFORMACIÓN

La información que se reciba con motivo de la presente Convocatoria está sujeta a lo dispuesto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por lo que será considerada pública. En aquellos casos en que se entregue información confidencial, reservada o comercial reservada, deberá manifestarse dicho carácter por escrito, en donde se deberá identificar los documentos o las secciones de éstos que contengan información sensible, incluyendo el motivo por el que consideran que tiene ese carácter.

La incorporación de información sensible o confidencial y las consecuencias de su posible exposición a terceros, será responsabilidad exclusiva del solicitante, en caso de que el proponente no emita la especificación de información sensible o confidencial, ésta se considerará pública. Las personas que tengan bajo su custodia o tramitación, información confidencial, estarán obligados a mantenerla con esa calidad. Quienes incumplan con esta disposición, serán sancionados de conformidad con lo dispuesto por las leyes penales y/o administrativas aplicables.

En virtud de lo anterior, el CONACYT resguardará la información clasificada y establecerán los mecanismos necesarios para asegurar la confidencialidad de la información contenida en las propuestas presentadas,



tanto en la fase de evaluación como de seguimiento, siempre y cuando se considere información de carácter confidencial en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

APROPIACIÓN SOCIAL DEL CONOCIMIENTO

El conocimiento generado por la investigación, científica, tecnológica y la innovación debe ser utilizado por la sociedad mexicana en su proceso permanente de transformación, desarrollo social y económico; particularmente dicho conocimiento debe convertirse en motor de desarrollo y en factor dinamizador del cambio social. El conocimiento debe socializarse para tener un impacto real.

La apropiación social del conocimiento debe servir para consolidar a las instituciones que se dediquen a la investigación y a los grupos de investigadores.

De conformidad con el Art. 12, fracción XV de la Ley de Ciencia y Tecnología, los beneficiarios de los apoyos que otorga el Gobierno Federal en materia científica, tecnológica y de innovación, difundirán a la sociedad sus actividades y los resultados de sus investigaciones y desarrollos, sin perjuicio de los derechos de propiedad intelectual correspondientes, y de la información que, por razón de su naturaleza, deba reservarse.

Los sujetos de apoyo o beneficiario, como parte de los entregables, deberán presentar un resumen ejecutivo de los objetivos de proyecto y sus resultados; dicha información será pública y podrá solicitarse al sujeto de apoyo o beneficiario que la presente en eventos o talleres públicos que, en su caso el Conacyt o cualquier dependencia o entidad del sector del que se trate, organice.

La información presentada por el sujeto de apoyo o beneficiario deberá incluirse en el sistema integrado de información sobre investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación a que hacen referencia los artículos 14 y 15 de la Ley de Ciencia y Tecnología.

En caso de incumplimiento a la presente disposición, las propuestas no serán evaluadas quedando fuera de toda posibilidad de apoyo.

CONSIDERACIONES GENERALES

- Las solicitudes incompletas, que no cumplan con los requisitos establecidos, o que hayan sido enviadas al Instituto Max Planck correspondiente de manera extemporánea, no serán tomadas en cuenta en el proceso de evaluación y selección correspondiente.



MAX-PLANCK-GESellschaft



- Los apoyos otorgados bajo esta convocatoria no generarán por ninguna circunstancia relación laboral con el Conacyt, ni con la MPG y/o los Instituto Max Planck, ni los puede colocar en una situación de patrón sustituto u obligado solidario o mancomunado.
- El número de becas que se otorgue en el marco de la presente convocatoria y los alcances de las mismas, estarán sujetos a lo establecido en el Convenio de Cooperación firmado entre el Conacyt y la MPG, la evaluación favorable de la solicitud y la suficiencia presupuestal del FONCICYT.

Los términos de la presente Convocatoria obedecen a las disposiciones jurídicas derivadas de la Ley de Ciencia y Tecnología y demás disposiciones aplicables en la materia. Los resultados emitidos sólo podrán ser cuestionados en el marco que se señala en las presentes Bases.

La presentación de las postulaciones en los términos de esta Convocatoria implica la aceptación expresa de las condiciones establecidas en la misma y demás normativa expedida por el CONACYT o aplicable al caso.

Responsable de la Convocatoria

Dirección Adjunta de Desarrollo Científico

Conacyt